

SERNAT SENA FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)																
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)								JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA								
NOMBRE DEL PUESTO		COORDINADOR DE INSPECTORES D				CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:		16-E00-1-E1C011P-0003758-E-C-D								
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO																
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		(X)		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).												
		()		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).												
		EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO														
La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.																
Fecha inicio:		Día: 31	Mes: Octubre	Año: 2019	Peligra o se altera:											
Fecha conclusión:		Día: 30	Mes: Agosto	Año: 2020	El orden social ()		Los servicios públicos (X)		La salubridad ()		La seguridad ()		El ambiente de alguna zona o región del país ()			
Fecha máxima para emitir convocatoria:		Día: 01	Mes: Enero	Año: 2020	Como consecuencia de:											
Fecha en que se solicita el trámite:		Día: 30	Mes: Octubre	Año: 2019	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)											
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)		Total de puestos sujetos al SPC vigentes		Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC		Desastres producidos por fenómenos naturales ()										
32		1156		2.76%		Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:										
Nivel tabular del puesto		Nivel de pago del puesto		Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:												
P23		P23		Caso fortuito o de fuerza mayor:												
FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*																
ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ Director General de Desarrollo Humano y Organización																
ID RUP A 9 POSICIONES																

NO SE ELABORARÍAN LAS CONTESTACIONES DE DEMANDA, AMPLIACIONES, REQUERIMIENTOS, VISITAS, RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, EN JUICIOS DE NULIDAD PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

NULA ELABORACIÓN DE OFICIOS DE CUMPLIMENTACIÓN DE SENTENCIAS (NULIDAD Y VALIDEZ) Y SUSPENSIONES.

NO SE REALIZARÍAN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y DESAHOGAR REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

DEFICIENCIA AL REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES PARA LOGRAR EL COBRO DE FIANZAS Y BILLETE DE DEPÓSITOS; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO ANTE LOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL.

NO SERÍA POSIBLE ACUDIR AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS, SOLICITUD DE COPIAS Y ESTADO PROCESAL DE LOS EXPEDIENTES.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCASF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCASF que se registran a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN ALCALA INOGENCIO

Jefe de Departamento de Operación del Sistema de Ingreso

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN